

LICENCIA MUNICIPAL

2025



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

HACIENDA MUNICIPAL

FECHA DÍA / MES / AÑO 2025

CONTRIBUYENTE BEATRIZ ASCENCIO SERRANO

RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO 16 DE SEPTIEMBRE N-275 EN LA LOCALIDAD DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO

GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C.

LICENCIA ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN B.C. HORARIO 7:00 AM 22:30
1720

CONCEPTO REFRENDO CLAVE _____ IMPORTE _____

SUB-TOTAL

1720.00

RECARGOS

GASTOS DE COBRANZA

IMPORTE

20.00

TOTALS

TOTAL CON LETRA

(UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

[Signature]



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL

30 ENE 2025

PAGADO
HACIENDA PÚBLICA



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL

HACIENDA PÚBLICA

[Signature]

1800.00

Lic. José Heriberto García Murillo
Presidente Municipal

Lic. Bruno Germán Enciso Guillén
Administrador de la Hacienda Municipal

Este recibo deberá conservarse y presentarse a las autoridades correspondientes cuando estas así lo soliciten.
Esta Licencia es válida únicamente durante el año natural que se indica, por lo que al terminar dicho año deberá solicitarse nuevamente para el año siguiente devolviendo esta a la oficina correspondiente.
Esta licencia es intransferible, debiendo ser devuelta a la oficina que la expidió en caso de clausura o suspensión de actividades, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que esta ocurra para su cancelación, o pena de incurrir infracción.
La presente deberá colocarse en un lugar visible del establecimiento, local, puesto o vehículo al que corresponda, deberá conservarse en buen estado sin alterarse o maltratarse en forma alguna el giro que no cumpla con estas disposiciones se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Esta licencia no concede a su titular los derechos permanentes o definitivos. La autoridad municipal podrá en cualquier momento revocarla o cancelarla cuando las cláusulas justifiquen sin derecho a devolución de cantidad alguna, tal como lo establece la ley de ingresos en vigor para este municipio.

ORIGINAL

folio: 218